



MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N° 22

Lavalle, a los 16 días del mes de julio del año 2025.

VISTO:

Visto que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes opera el vencimiento de los mandatos de los Concejales Municipales elegidos en el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1480 de fecha 14 de julio de 2025, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dispuso la celebración de elecciones provinciales en forma concurrente con las elecciones nacionales convocadas por el Decreto Nacional N° 335/2025, fijando ambas para el día 26 de octubre de 2025;

Que en su artículo 6°, el citado decreto invita expresamente a los Municipios de la Provincia a adherir a dicho llamado electoral, con el objeto de llevar adelante en la misma fecha las elecciones generales municipales destinadas a la renovación parcial de los integrantes de los respectivos Concejos Deliberantes;

Que la invitación cursada por el Poder Ejecutivo Provincial en el artículo 6° del Decreto N° 1480/2025 se realiza en el marco del respeto a la autonomía municipal, conforme lo consagrado en el artículo 123 de la Constitución Nacional, sin imponer obligación alguna, sino reconociendo la facultad de los municipios para ejercer su potestad electoral; en tal sentido, Germán Bidart Campos señala que “la autonomía municipal no se agota en lo institucional, sino que abarca también lo político, lo administrativo, lo económico y lo electoral”, en tanto expresión concreta del principio de federalismo de base local;

Que la adhesión al llamado provincial y nacional en una convocatoria única resulta conveniente desde el punto de vista organizativo, logístico y presupuestario, además de fomentar la participación ciudadana y asegurar la transparencia del proceso electoral;

Que la legislación vigente —particularmente el artículo 197 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el artículo 105 de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades), y los artículos 20 y 85 de la Ley N° 2551— faculta a los municipios a convocar a elecciones en forma concurrente con las de otras jurisdicciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ART. 1º) - Adhiérase la Municipalidad de Lavalle al Decreto Provincial N° 1480/2025, convocando a elecciones municipales en forma concurrente con las elecciones provinciales y nacionales fijadas para el día 26 de octubre de 2025, a los fines de proceder a la renovación parcial de los integrantes del Concejo Deliberante de Lavalle, conforme a lo dispuesto por el



artículo 197 de la Constitución Provincial, artículo 20 y 85 de la Ley N° 2551 y artículo 105 de la Ley N° 1079.

ART. 2º) - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Lavalle y a los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 26 de octubre de 2025, procedan a emitir sufragio conforme a lo normado por Leyes N° 1079 y 2551, a cinco (5) candidatos Concejales Titulares y tres (3) candidatos Concejales Suplentes, en reemplazo de los ciudadanos: SABRINA NICOL ALEXANDRA BAEZA DNI N° 37.512.900, MARTA LAURA BALDÉS DNI N° 27.984.564, HERMAN PASCUAL MERCADO DNI N° 29.649.971, MARIA GIMENA MASOERO DNI N° 38.580.571 y LUIS EDUARDO MANGIONE DNI N° 30.509.921.-

ART. 3º)- Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar dichos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Fray Luis Beltrán N° 37, Tulumaya, Lavalle, Mendoza.-

ART. 4º) - Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, a la Junta Electoral Provincial, al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, y dese amplia difusión.-

ART. 5º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/07/2025	32394

Boleto N°: ATM_9098874 Importe: \$ 9990